

VERBAL-FAMILIA
Radicación N° 686893189001-2015-00032-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 20 de mayo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Surtido de manera correcta el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAVID NIÑOS DOMINGUEZ es el caso designarle Curador Ad Litem que la represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto se nombra al abogado YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA, quien ejerce la profesión en este municipio y recibe notificaciones en el correo electrónico os.abogados30@gmail.com. Líbrese comunicación que quedará en el expediente digital para ser tramitada por la parte interesada.

Se advierte al demandante que debe remitir la comunicación elaborada por secretaria y abstenerse de compartir el enlace digital, pues solo hasta que el curador acepte efectivamente el cargo y se le realice notificación por el citaduría, se permite su acceso al expediente, el que solo puede visualizarse por los correos electrónicos que autorice este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de mayo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **8e474cdcf9e29a917e92681060c48b0e2108af9b0eac5cd131a8b5a6f145aefd**

Documento generado en 23/05/2022 08:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>